



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLS, AÑO DE NUESTRO  
SELECCIONADO Y SELECCIONADO  
Y SALIDA

Fin  
Finanza, y que se proceda del otorgamiento de la  
Correspondiente Escritura de obligación de la  
que se tome la razón en el Oficio de Aduana  
y dho Informe se ponga en este Libro Capitulo

En este Ayuntamiento el

D<sup>no</sup> Andres Ruiz Ros, Residor a quien se  
le Intelligencia del Acuerdo antecedente

Fin  
Finanza vel lo  
sido

Fin  
Finanza vel lo  
sido  
Haviendose visto en este Ayuntamiento los In-  
formes hechos por el Cavallero Procurador que  
sobre las Finanzas dadas por Juan C. Pleguin  
Deposionario del Pósito de Labradores, y Pedro  
Montiel menor, vel de el Panadero, en su In-  
telligencia Acordó la Ciudad, se tengan presen-  
tes para quando se den las cuentas del año  
proximo pasado, que se encargue su ejecución  
ala maior brevedad

Fin  
Finanza vel  
Aguard.

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado  
por el D<sup>no</sup> Procurador General en virtud  
delo acordado por esta Ciudad, y por el  
Pedro Alcantara Perez de Meca, por la  
la Junta de Propios sobre la finanza dada  
por Atencio Chacon Rematante de la  
Administracion del Derecho del Aguardiente

*[Signature]*

